REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN N° 1054 DE

(21 SET. 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 013 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional 1082 de 2015, resolución de delegación No. 758 del 17 de julio de 2018 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 a 50 inclusive y por el decreto 1795 de 2000 en sus artículos 47 y siguientes que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y por lo tanto es una Entidad que se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Púbica.

Que el artículo 45 literal c) de la Ley 352 de 1997, faculta al Director General del Hospital Militar Central para ordenar gastos, dictar actos, realizar las operaciones y celebrar contratos necesarios para el cumplimento de los objetivos y funciones del Hospital Militar Central de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Articulo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, establece que tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: ***"Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles".***

Que el Hospital Militar Central conto con una disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente, se encuentra respaldado y amparado por el Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF SIIF 76518 Gasto C Rubro 15050100 3 RECURSO 20 por concepto de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL de fecha 05 de julio de 2018 por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE., ($787.642.405.00) INCLUIDO IVA.**, expedido por el Jefe de Presupuesto.

El valor estimado del presente proceso es **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($714.997.701.00).**, y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato.

Que el Hospital Militar Central publico Aviso de Convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones el día 08 de agosto de 2018, en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término para observar al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico y económico de las siguientes empresas:

- LINDE COLOMBIA S.A.
- CHAHER SAS

Que mediante Formulario No. 001 de Observaciones y Respuestas, publicado el día 27 de agosto de 2018, se dio respuesta a las observaciones allegadas, en el término previsto para ello en el cronograma de actividades.

Que mediante Acta ordinaria No. 127 y Ponencia No. 090 del 27 de agosto de 2018, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación del pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública No. 013/2018, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que mediante Resolución No. 906 de fecha 28 de agosto de 2018, el señor Director General (E) ordeno la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 013/2018, acto administrativo con el cual se publicó los Pliegos de Condiciones Definitivos el mismo día del mes de agosto de 2018.

Que durante el término para observar el pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico y económico de las siguientes empresas:

- CHAHER SAS

Que en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2016, se realizó Audiencia de Riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones, la cual consta mediante Acta No. 130 de fecha 30 de agosto de 2018 con la asistencia de las siguientes empresas:

- LINDE COLOMBIA S.A.
- CHAHER SAS
- POLARIS HOLDING SAS

Que mediante Formulario de Observaciones y Respuestas No. 002 publicado el día 03 de septiembre de 2018, se dio respuesta a las observaciones allegadas en la audiencia de asignación de riesgos, en el término previsto para ello en el cronograma de actividades. Que mediante Formulario de Observaciones y Respuestas No. 003 publicado el día 03 de septiembre de 2018, se dio respuesta a las observaciones allegadas al pliego definitivo, en el término previsto para ello en el cronograma de actividades.

Que, en virtud de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se expide Adenda publicada el día 03 de septiembre de 2018, mediante la cual se modifica el estudio definitivo, requisitos habilitantes técnicos.

Que el día 10 de septiembre de 2018, siendo las 14:00 horas, se realizó cierre del proceso de Licitación Pública No. 013/2018, en el cual se presentaron las siguientes empresas:

- CHAHER SAS
- POLARIS HOLDING SAS

Que una vez estudiadas y analizadas las propuestas presentadas, se emitieron las evaluaciones económica, jurídica y técnica, con los requisitos habilitantes los cuales fueron publicadas el día 12 de septiembre 2018 en la página de SECOP II, en las cuales se requirieron a los oferentes para que subsanaran documentación técnica, jurídica y económicos.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, algunos de los oferentes requeridos allegaron la documentación habilitante solicitada por el comité jurídico, técnico y económico evaluador, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que una vez estudiadas las observaciones y documentos aportados por los oferentes la entidad se permite emitir respuesta a las observaciones y el consolidado final de evaluación publicado el día 19 de septiembre de 2018.

	VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			VERIFICACIÓN JURÍDICA			VERIFICACIÓN TÉCNICA			
OFERENTES	PUNTAJE ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO
CHAHER S.A.S.	300	X		-	X		-	X		300
POLARIS HOLDING S.A.S.	-		X	-		X	-		X	-

Que mediante Acta extraordinaria No. 138 y Ponencia No. 099 del 21 de septiembre de 2018, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades se permite recomendar el informe previo para la adjudicar el PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 013 DE 2018, cuyo objeto es **"MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".**, por valor de **SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($707.588.879).**, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

La Directora General de la entidad descentralizada adscrita al sector defensa Hospital Militar Central delego mediante Resolución No. 1052 de fecha 20 de septiembre de 2018, al señor Coronel Raul Armando Medina Valenzuela, subdirector administrativo de la entidad para presidir la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta y realizar la adjudicación del proceso de Licitación Pública N° 013 de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del comité de adquisiciones de fecha 21 septiembre de 2018, mediante Acta Extraordinaria No. 138 y Ponencia No. 099 dónde se permite recomendar el informe previo a la adjudicar del Proceso De Licitación Pública No. 013 DE 2018, cuyo objeto es **"MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE - CENTRAL DE GASES MEDICINALES CON LA INCLUSIÓN DE OBRA CIVIL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".**, por valor de **SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($707.588.879)**. de condiciones definitivo y la oferta.

ARTICULO SEGUNDO. Adjudicar a la firma **CHAHER S.A.S.,** identificado con Nit **860.534.160.-2,** representada legalmente por **Daniel Enrique Chaparro Ramírez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.198.780 de Bogotá,** por valor de **SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($707.588.879).**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la elaboración del contrato correspondiente de la presente adjudicación al Área de Gestión Contratos del Hospital Militar Central, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones, la oferta presentada por el oferente y el resultado de la adjudicación.

ARTICULO CUARTO. Solicitar la liberación del presupuesto no comprometido en el presente proceso del Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 76518 Gasto C Rubro 15050100 3 RECURSO 20, por concepto de seguro responsabilidad civil

de fecha 05 de julio de 2018, por la suma de **OCHENTA MILLONES CINCUENTRA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE. ($80.053.526).**

ARTICULO QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co portal de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Coronel **Raúl Armando Medina Valenzuela**
Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Revisó:

Dra. Claudia Arroyave López
Abogada de la dirección

Dr. Oscar Alexander Mesa Mesa
Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Proyecto

Abogado Nestor Martinez Gaitán
Área Gestión Contratos

P.D. Cesar Jair Perez Hurtado
Área Gestión Contratos